

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

469

Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 22 de diciembre de 2014 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales 10 y 12 de la 3ª planta del Edificio Orisba de la calle de Alfonso El Magnánimo nº29, de Palma de Mallorca

Hechos

1. El 16 de enero de 1998 se celebró un contrato de arrendamiento, por un plazo de diez años, con la entidad propietaria "MARISBA SA" con CIF núm. A07085582, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria. Este contrato fué prorrogado hasta el 15 de enero de 2013.

2. El 14 de diciembre de 2012, el Consejero de Administraciones Públicas firmó la Resolución por la que se autoriza la modificación de la cláusula octava del contrato con la siguiente redacción:

"Octava: Transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, o por el periodo acordado, si no existe un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento de las prórrogas"

3. Las referencias del Registro de la Propiedad de estos locales son las siguientes:

- Local 10 3ª planta: Finca registral núm. 65923, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, al tomo 3.673, libro 1.123, fol 142
- Local 12 3ª planta: Finca registral núm. 65923, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, al tomo 3.673, libro 1.123, fol 169.

4. El 17 de diciembre el Consejero de Hacienda y Presupuestos firmó una Resolución de modificación del objeto del contrato inicial, eliminando el arrendamiento anexo de los aparcamientos.

5. El día 1 de diciembre de 2014 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio de la Jefe del Servicio de Gestión Económica, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de los referidos locales, por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y que se detalla a continuación:

* Orden de inicio del expediente, de 14 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, firmada por delegación de competencias por el Secretario General (BOIB 11/22/2014).

* Copia compulsada del Informe justificativo del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014, que justifica la necesidad de prorrogar el arrendamiento de los citados locales, per ubicar las dependencias de la sede de la Consejería.

*Copia compulsada de la Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, de fecha del 14 de noviembre de 2014, firmada por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El gasto total prevista es de 29.323,44 € y correrá a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00.

* Copia compulsada del Informe de la Dirección General de Presupuestos de imputación del gasto a ejercicios futuros de fecha del 21 de noviembre de 2014.

* Copia compulsada del Informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica sobre el expediente de prórroga tácita, de fecha del 14 de noviembre de 2014.

* Documento de reserva de crédito para la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

* Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por Javier Peñarubia Marqués, Arquitecto Superior col. núm. 77.135, de fecha del 20 de mayo de 2014.

* Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y



Patrimonio, de fecha del 27 de mayo de 2014.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.
2. El Código Civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.
3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).
5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).
6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, a través del cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 82, de 8 de junio).
7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).
8. El contrato principal, celebrado el día 16 de enero de 1998, en especial su cláusula octava.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales 10 y 12 de la 3ª planta ubicados en el Edificio Orisba en la calle de Alfonso El Magnánimo núm.29 de Palma, a contar a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta anual de 14.661,72 €, incluido el 21% de IVA, que sumarán un total de gasto de 29,323.44 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar dependencias la sede de la Consejería.
2. Notificar esta resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio del correspondiente procedimiento económico financiero y publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 2014

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

